



CGRE
Club de Gestión
de Riesgos de España

La CE da un respiro a los bancos y aplaza a 2018 los nuevos controles

La directiva y el reglamento sobre los mercados de instrumentos financieros (MIFID II, en la jerga europea) se aprobaron en mayor de 2014, como respuesta a la debacle bancaria desatada en 2008. Pero la UE concedió ya un período excepcionalmente largo, de 30 meses, para la entrada en vigor de las nuevas normas en atención, según Bruselas, a su enorme complejidad.

El plazo para la adaptación expiraba a finales de este año, pero el comisario europeo de Servicios Financieros, Jonathan Hill, ha propuesto hoy una prórroga de 12 meses, hasta el 1 de enero de 2018, para dar tiempo a la banca y los servicios de inversión "a que se preparen adecuadamente y hagan los cambios necesarios en sus sistemas".

La confirmación oficial de la prórroga, demandada con insistencia por el sector, coincide con un severo castigo bursátil a la banca europea. La concesión de Bruselas puede suponer un respiro y aliviar en parte la presión de los mercados.

La aplicación de la MIFID II, según los cálculos de la CE, requerirá una inversión inicial de hasta 732 millones de euros por parte la banca y un gasto anual para cumplir con sus requisitos de hasta 586 millones de euros.

La nueva norma, según Bruselas, pretende sentar las bases de un mercado financiero "más seguro, más saludable, más transparente y más responsable". Para lograrlo, la MIFID II cierra ciertas escapatorias legales y obliga a que la inmensa mayoría de las transacciones financieras deban hacerse a través de plataformas reguladas. Por primera vez, también se establecen normas de transparencia en la negociación de bonos y derivados. Y se otorgan más poderes de supervisión a las autoridades nacionales y europeas (la ESMA, con sede en París).

Operaciones ultrarápidas

Las nuevas normas también introducen ciertas salvaguardas ante las operaciones ultrarápidas en los mercados, gestionadas por computadoras que actúan en base a algoritmos ya programados (frequency trading, según el argot financiero). A esas operaciones ultrarápidas se ha achacado a veces los vaivenes bursátiles sin aparente relación con la economía real.

La MIFID II obligará a registrarse como firma de inversión a los traders que utilicen esos algoritmos y deberán establecer mecanismos de control de riesgo así como contribuir a la liquidez del mercado (ofertando cotizaciones a precios competitivos) para que la negociación sea más ordenada.

Estos cambios de la normativa pretendían, según la CE, responder a los fallos de regulación descubiertos durante la crisis financiera, que dejaron obsoleta la directiva aprobada en 2004 (MIFID I). Sin embargo, el retraso en su aplicación, hasta 2018, puede hacer que la MIFID también se quede antigua antes de entrar en vigor dada la velocidad a la que evolucionan los mercados financieros.

Fuente: http://cincodias.com/cincodias/2016/02/10/mercados/1455104426_220837.html